

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 82.

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes. Fuera de ella 14 idem.
Un número suelto DOS reales.

Jueves 10 de Enero.

PUNTO DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta de *El Eco de Extremadura*, calle de Moros número, 50.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Año de 1867.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 132.

Convocando á nueva eleccion de un Diputado provincial por el partido de Logrosan.

Anulada por acuerdo de la Diputación provincial el acta de la eleccion del Diputado por el partido de Logrosan, he resuelto convocar á otra segunda, que tendrá lugar en los dias dos, tres y cuatro del próximo Febrero, debiendo verificarse en el dia 1.º la eleccion de la mesa, con arreglo á las prescripciones observadas al verificarse la eleccion primera.

Lo que se hace saber por medio de este Boletín, que se expondrá al público en todos los pueblos del partido de Logrosan, para que llegando á noticia de los electores puedan emitir los sufragios en los dias designados.

Cáceres 9 de Enero de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NÚM. 133.

El Sr. Coronel Comandante militar de esta capital me ha dirigido hoy la comunicacion que sigue.

El Excmo. Sr. Comandante General de la division, en 1.º de Enero me dice lo siguiente:

«Sírvese V. S. disponer que el soldado del Regimiento Infanteria de Girona, Camilo Palomero, procedente del Batallon Provincial de esta capital y que fué alta en su nuevo cuerpo el 17 de Octubre último justifique su existencia y que se incorpore á sus banderas.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para que se digne ordenar su insercion en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que el Alcalde del pueblo donde se encuentre este individuo le dé conocimiento del presente oficio,

y le prevenga se incorpore á sus banderas, dando conocimiento á esta Comandancia Militar del dia que así lo verifica.

Y se circula la precedente orden á fin de que tenga cumplimiento por parte de la autoridad local á quien corresponda, avisando al soldado domiciliado en su jurisdiccion y dando oportuno parte al Jefe militar que así lo previene.

Cáceres 8 de Enero de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NÚM. 134.

El Ilmo. señor Director general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 31 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Josefa Viya, hija de don Vicente, miliciano nacional de Ojeva, muerto en el campo del honor.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de la interesada.

Cáceres 8 de Enero de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

SECCION DE FOMENTO.

El dia 18 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Holguera, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de poda y limpia procedente del monte Dehesa boyal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 5 de Setiembre anterior.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 100 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que de-

seen presentarse licitadores.

Cáceres 8 de Enero de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

El dia 18 del actual, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Presidente del Ayuntamiento del pueblo del Cañaveral, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de casca y leñas, procedente del monte Dehesa Navas de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 5 de Setiembre anterior.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que de-

seen presentarse licitadores.

Cáceres 8 de Enero de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

MINAS.

Por D. Agustin Gil y Diaz, vecino de Valencia de Alcántara, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de *S. Miguel*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en el sitio del Arroyo de la Mecera, al molino de la Negra, en una cerca de terreno seco llamada Peñas Gordas, de D. Diego Magallanes, y en otra llamada de la minera, de D.ª Luisa Peñaranda, al Valle de Vinagre, la primera linda por N. con rio Sever, S. terreno de los herederos de Joaquin Fernandez, E. tapada de Juliana Barbado, y O. tapada titulada del Molino de la Negra, de D. Antonio Carrapiso Vieho, y la segunda linda por N. con tapada de Carrapiso, S. calleja con tapadas de D. Angel Peñaranda, E. cerca de Magallanes y O. tapada llamada de la Picara de D. Antonio Mateos y otros, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el viso ó meseta que hay saliendo desde el arroyo de la Miera, hacia el nuevo Nordeste, la cuesta ó barrera que existe en

dicha cerca de Peñas gordas, al llegar á la vereda del molino de la Negra, concluida dicha barrera, cuyo punto dicta, setenta y ocho metros del primer castaño que se halla caminando á Nordeste, 55 de la pared de dicha cerca caminando á Sudeste y 47 por Sudoeste, de espresado arroyo, desde dicho punto se medirán á Sud 56 grados deste, atravesando dicho arroyo é internandose en la cerca de Caminero, 590 metros, á Norte 56 grados Este, diez metros de longitud, ciento al Este, 56 grados Sud, ciento al Oeste, 56 grados Norte de latitud, colocando las estacas, hasta cerrar el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con él puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 3 de Enero de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Eugenio Rodriguez Maya, vecino de Valencia de Alcántara se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de *S. Francisco*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en cercados de los herederos de Joaquin Fernandez y D. Alonso Peñaranda, linda el uno al otro, sitio de la Miera, linda el de los herederos de Fernandez por Mediodía, D. Alonso Peñaranda, Norte calleja Concejil, Poniente tierra abierta del Fernandez, Naciente tambien calleja y la de Peñaranda, al Norte la del dicho Fernandez, Poniente D. Angel Peñaranda, Naciente calleja Concejil y Mediodía tambien calleja, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata y autá que está al Naciente, desde el cual se medirán seiscientos metros de Norte á Sur haciendo el medio la referida calicata y autá, cincuenta metros al Oeste y cuatrocientos al Este.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con él puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 5 de Enero de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

PROVINCIA DE CACERES.

DISTRITO UNICO.

Seccion de Coria.

LISTA de los electores de la expresada seccion á quienes definitivamente se ha declarado el derecho de votar Diputados á Córtes de conformidad con la rectificacion hecha durante el año próximo pasado de 1866 al tenor de las anotaciones practicadas en el registro del censo electoral de la seccion segun previenen los articulos. 49 y siguientes del titulo 5.º de la Ley de 18 de Julio de 1865.

NOMBRES Y VECINDAD.	DOMICILIO.	PROFESION.	Contri- bucion que sa- tisface.	NOMBRES Y VECINDAD.	DOMICILIO.	PROFESION.	Contri- bucion que sa- tisface.
CACHORRILLA.				D. Francisco Felipe Corchero. . Alamo, 5. . Labrador. 20			
<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>				Juan Clemente Rodriguez. . Royo, 9. . Idem. 24			
D. Félix Macias Blanco.	Abajo, 17.	Labrador.	22	Juan Antonio Gil Montero.	Plaza, 9. .	Industrial.	27
Pedro Daza de Vargas Perez....	Idem.	Propietario.	23	José Hernandez Lucas.	Oscuro. .	Propietario.	45
<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>				José Prieto Gordo. . Cárcel Vieja. . Idem. 46			
D. Agustin Gonzalez Chamorro.	Ausente.	Cirujano.		Juan Gil Felipe.	Laguna. .	Idem.	51
Baldomero Pinero Noñides.	Idem.	Cura párroco.		Juan Antonio Dominguez San- chez.	Cristo. .	Idem.	185
Nicolás Martin Merchan Al- coba.	Cristo, 6.	Profesor de Inst. púb.		Lorenzo Gil de Rodas Mangas..	Pozo de la Calle. .	Idem.	207
CALZADILLA.				Lorenzo Fuente. . Chimenea, 17. . Labrador. 23			
<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>				Manuel Arcon Martin. . Prior, 17. . Idem. 20			
D. Antonio Utrera Sanchez.	Sierra, 1.	Propietario.	21	Manuel Gordo Fuentes.	Cristo, 24. .	Idem.	20
Angel Caballero Cañada.	Aduana, 7.	Idem.	29	Manuel Felipe Martin.	Prior, 16. .	Idem.	20
Buenaventura Franco Ortigon.	Mayor	Idem.	57	Manuel Hernandez Gutierrez...	Laguna, 28. .	Idem.	37
Francisco Lopez Gonzalez.	Iglesia, 1	Idem.	20	Manuel Prieto Hernandez.	Chimenea, 12. .	Idem.	22
Francisco Cristo Flores.	Idem, 3.	Idem.	20	Manuel Toval Alcon.	Idem.	Propietario.	67
Hilario Sanchez Giraldo.	Pocito, 2.	Idem.	20	Matias Gordo Hernandez.	Cárcel Vieja. .	Idem.	69
Isidoro Hurtado Terroso.	Pases, 14	Idem.	38	Miguel Sanchez Gil.	Chimenea. .	Idem.	49
Isidoro Sanchez Giraldo.	Reja.	Idem.	74	Nicanor Gutierrez Prieto.	Royo, 8. .	Idem.	33
José Gutierrez Sanchez.	Mayor	Idem.	40	Pedro Felipe Felipe.	Alamo, 7. .	Idem.	34
José Campos Gutierrez.	Del Cristo.	Idem.	74	Pedro Felipe Lucas.	Cristo, 13. .	Idem.	20
Juan de Mata Pablo.	Plazuela del Sol.	Idem.	54	Silvestre Gil Corchero.	Idem.	Idem.	56
José Hernandez Carlos.	Iglesia, 6	Idem.	24	Tomás Pariente Rebollo.	Cárcel Vieja, 5. .	Labrador.	38
José Maestre Hermoso.	Mayor, 13.	Idem.	21	Tiburcio Martin.	Chimenea, 6. .	Idem.	28
Loreto Gutierrez Valiente.	Idem.	Idem.	59	Vicente Martin Clemente.	Iglesia. .	Propietario.	47
Mateo Campos Gutierrez.	Olivar	Idem.	57	<i>Electores comprendido en el art. 19 de la ley.</i>			
Miguel Cornejo Vallecillo.	Ausente.	Idem.	26	D. Angel Gonzalez Ruano.	Iglesia, 9.	Presbítero coadjutor.	
Manuel Pablo García	Reja, 1.	Idem.	22	Celestino Búrgos.	Prior, 4. .	Cirujano.	
Miguel Manzano García	Camino, 4.	Idem.	30	José María Gil de Roda.	Laguna, 9.	Farmacéutico.	
Pedro Gutierrez Valiente.	Mayor.	Idem.	76	José Barros Gonzalez.	Comercio, 3.	Profesor de Inst. púb.	
Vicente Gutierrez Sanchez.	Idem.	Idem.	98	Juan Alcon y Gil.	Plaza, 8.	Vet. de primera clase.	
Vicente Martin Manzano.	Plaza.	Idem.	52	Manuel Mena Castuera.	Prior, 7.	Cura párroco.	
Vicente Campos Gutierrez.	Plaza Mayor.	Idem.	42	CASAS DE DON GOMEZ.			
Vicente Carlos Carlos.	Mayor, 10.	Idem.	31	<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>			
<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>				D. Alejandro Barrantes García. . Rua, 10. . Labrador. 25			
D. Manuel Moreno Martin.	Reja, 26.	Profesor de Inst. púb.		Antonio Hernandez Socialt.	Ausente.	Idem.	34
CAMPO (VILLA.)				Bonifacio Garcia Barrantes. . Vallitos, 6. . Idem. 21			
<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>				Calisto Moreno Hernandez. . Vallito, 14. . Idem. 22			
D. Antonio Gordo Corchero.	Cristo, 50.	Labrador	20	Francisco Mateo Gomez.	Larga, 27. .	Idem.	21
Agustin Corchero.	Iglesia, 16.	Idem.	28	Francisco Mateo Hernandez.	Idem, 25. .	Idem.	21
Agustin Escudero y Hernan- dez.	Idem, 7.		20	Francisco Rodriguez Garcia....	Plazuela, 10.	Idem.	26
Antonio Sanchez.	Chimenea, 2.	Industrial.	36	Juan Rodriguez Gomez.	Barro, 12.	Idem.	24
Antonio Prieto.	Iglesia, 5		21	Juan Valle y Gomez.	Larga. .	Propietario.	45
Bernardino Gil.	Prior, 3.	Idem.	23	Luis Barrantes Terron.	Idem, 1. .	Labrador.	28
Basilio Gutierrez Prieto.	Rollo.	Propietario.	42	Manuel Terron Matéos.	Larga, 15. .	Idem.	33
Eduardo Gil Moreillo.	Pozo de la Calle.	Idem.	50	Manuel Perez Amores.	Plaza, 20.	Idem.	26
Francisco Botejera Manzano...	Plazuela.	Idem.	53	Manuel Gonzalez Paniagua.	De la Higuera.	Propietario.	40
Francisco Gordo Alcon y Alcon	Cristo.	Idem.	117	Miguel García y Barrantes.	De las Peñas.	Idem.	40
Francisco Rebollo Corchero.	Plaza.	Idem.	44	Natalio Terron y Perez.	Peñas. .	Idem.	54
Francisco Corchero Martin.	Alamos, 21.	Labrador.	32	Ramon Barrantes y García.	De la Iglesia.	Idem.	60
Francisco Clemente Rodriguez.	Cárcel Vieja, 23.	Propietario.	20	Ramon Clemente Valle.	Del Cañal.	Idem.	41
Félix Lorenzo.	Cristo, 2.	Labrador.	20	Salustiano García Barrantes....	Higuera, 20.	Labrador.	23
Francisco Gil Simon.	Chimenea, 9.	Idem.	20	<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>			
Feliciano Nevado y Gil.	Cárcel Vieja, 17.	Propietario.	35	D. José Arroyos Mangas	Plaza.	Profesor de Inst. púb.	
CASILLAS DE CORIA.				Pedro Timon Gil. . Iglesia. . Cura párroco.			
<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>				D. Braulio Martin Delgado. . Laguna. . Propietario. 154			

NOMBRES Y VECINDAD.	DOMICILIO.	PROFESION.	Contribucion que satisface.	NOMBRES Y VECINDAD.	DOMICILIO.	PROFESION.	Contribucion que satisface.
D. Crisanto Gutierrez Delgado	Plazuela, 41.	Labrador.	23	D. Marcelo Zugasti Villareal.	S. Juan	Idem.	467
Estanislao Delgado Martin	Idem, 11.	Idem.	33	Maximino Arnal Urso.	Reja, 13.	Idem.	27
Eusebio Diaz Martin	Idem, 13.	Idem.	25	Manuel Clemente Gomez.	Rua, 1.	Idem.	26
Francisco Moreno Perez	Plazuela.	Propietario.	43	Manuel Jabato Lindo.	Colegio, 5.	Idem.	20
Francisco Moreno Bueso	Cristo.	Idem.	40	Manuel Hernandez Aguila.	Cármén, 2.	Idem.	20
Francisco Clemente Gomez	Plaza.	Idem.	137	Máximo Montero Martin.	Mentidero.	Idem.	91
Francisco Moreno Balcanero	Empedrada.	Idem.	58	Máximo Muñoz Clemente.	Alonso VIII.	Idem.	72
Francisco Moreno Martin	Laguna.	Idem.	53	Miguel Perianes Valiente.	Rollo.	Idem.	43
Felipe Martin Delgado	Iglesias, 9.	Industrial.	22	Nicolás Hernandez Gutierrez.	Duque.	Idem.	334
Gerónimo Moreno Diaz.	Calvario, 2.	Idem.	22	Nicolás Pasalodos Ledesma.	Alonso.	Idem.	61
Ignacio Moreno Diaz.	Laguna.	Propietario.	264	Nicanor Simon Ortigon.	Labradores, 25.	Labrador.	30
Isidro Martin Delgado.	Iglesia.	Idem.	70	Pedro Muñoz de Sande.	Cura, 8.	Idem.	21
Juan Campos Gutierrez.	Cristo.	Idem.	81	Pascual Valiente Gallego.	Oscuro.	Propietario.	73
Juan Utrera Cordero.	San Blas.	Idem.	133	Pedro Martin Soto.	Almendro.	Idem.	100
José Antonio Martinez.	Angosta, 3.	Idem.	20	Pedro Clemente Gomez.	Sol.	Idem.	102
Luis Duran Lunaro.	Ofritorio.	Idem.	84	Raimundo García Barrantes.	Rollo.	Idem.	86
Manuel Duran Guerra.	Empedrada.	Idem.	45	Rufino Barbolla Villa.	Rey, 11.	Labrador.	20
Manuel Duran Arias.	Idem.	Labrador.	30	Santiago Blanco Lúcas.	Cármén, 13.	Idem.	21
Nicasio Gntierrez Delgado.	Plaza.	Propietario.	144	Santiago Sanchez Simon.	Cuatro calles, 8.	Propietario.	23
Nicolás Martin Merchan	Plazuela.	Idem.	70	Sebastian Eduardo Clemente			
Pablo Cruz Lorenzo.	Laguna, 5.	Idem.	27	Simon.	Carnicería.	Idem.	40
Pedro Delgado Bueno.	Calvario, 4.	Labrador.	35	Serapio de Zugasti Saenz.	San Juan.	Idem.	65
Pablo Utrera Lorenzo.	Laguna, 5.	Idem.	34	Sotero Hernando Sanz.	Duque, 8.	Idem.	31
Rosendo Sanchez Morales.	Idem, 20.	Idem.	20	Tomás Gonzalez Saenz.	Idem, 7.	Idem.	37
Ramon Gomez Maillo.	Plazuela.	Propietario.	34	Tomás Maldonado Diaz.	Plazuela del Rollo, 4	Labrador.	30
Segundo Delgado Clemente.	Campito.	Idem.	47	Tiburcio Gabriel Muñoz Cle-			
Santiago Cutierrez Delgado.	Plazuela.	Idem.	47	mente.	San Juan.	Propietario.	340
Valentin Suarez Moreno.	Fragua.	Idem.	95	Vicente García Nieto.	Sol, 1.º	Industrial.	21
<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>				<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>			
D. José Duran y Julian.	Iglesias, 6.	Presbítero coadjutor		D. Antonio Llanos Valle.	Rey, 3.	Cura párroco.	
José Martin Franco.	Plazuela, 1.	Profesor de Inst. púb.		Adrian Tellez Ortigon.	Corredera, 26.	Presbítero coadjutor	
Juan Cárlos Romero.	Plaza, 8.	Cura párroco.		Anselmo García Serantes.		Juez de 1.ª instancia.	
CORIA.				<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>			
<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>				D. Diego Rodriguez Ortega.	Alonso, 1.º	Canónigo.	
D. Agustín Pedro Cordero.	Rio, 43.	Labrador.	22	Eleuterio Ramon Carrasco Si-	Colegio, 4.	Médico.	
Antonio Cabezas de Sande.	Rua, 10.	Propietario.	20	Francisco de Paula Jalon San-			
Antonio Nogué Lopez.	Alonso Diaz, 2.	Idem.	25	tiago.	Sinagoga, 3.	Canónigo.	
Andrés Carrasco Arroyo.	Colegio.	Idem.	115	Gaspar Romero y Fernandez.	Iglesia, 1.º	Idem.	
Antolin Simon Barcia.	Almendro.	Idem.	86	Gregorio María Concha Cano.	Sinagoga, 4.	Idem.	
Bernardo Montero Montero.	Horno.	Idem.	41	Gregorio Francia Miguel.	Alcornocal, 4.	Idem.	
Bonifacio Caño Silva.	San Benito.	Idem.	47	Joaquin Rodriguez Ortega.	Colegio, 1.	Idem.	
Bonifacio Collado Rodriguez.	Cruz de Piedra.	Idem.	93	Joaquin Flores Pozo.	Iglesia, 2.	Médico-Cirujano.	
Benigno Hernandez Montero.	Rua, 24.	Impresor.	30	Juan Rufo Vegas.	Idem, 3.	Canónigo.	
Cándido Gallego Sanchez.	San Pedro.	Propietario.	51	Juan Fernandez Capalleja.	Idem, 6.	Idem.	
Damian Clemente Simon.	Rua.	Idem.	78	Juan Bautista Romero Gante.	San Benito, 4.	Idem.	
Demetrio Gutierrez Sanchez.	Idem.	Idem.	49	Juan Jimenez Luceño.	Albaycin, 10.	Profesor de I. P.	
Domingo Parro Velazquez.	Guia.	Idem.	104	Lorenzo de la Iglesia y Martin.	Alonso Diaz, 12.	Cura párroco cast.	
Domingo Cándenas Gomez.	Alojería.	Idem.	68	Miguel del Prado y Vinuesa.	Reja, 2.	Promotor fiscal.	
Estéban Gutierrez Sanchez.	Caba.	Idem.	139	Nicasio Gonzalez Saenz.	Plaza, 11.	Farmacéutico.	
Eugenio Simon Ortigon.	Corredera, 24.	Labrador.	28	Rafael Romero y Gante.	San Benito, 4.	Abogado.	
Enrique García Riera.	Albaycin, 6.	Propietario.	23	Salvador Lopez Benito.	San Pedro, 1.º	Profesor de I. P.	
Eduvigis Tellez Velasco.	Carnicería.	Idem.	33	Serafin Lopez Sanchez.	Iglesia, 4.	Canónigo.	
Félix de Santos Pradera.	Mentidero.	Idem.	26	Simon Pedroso Cuende.	Hilandera, 6.	Coadjutor.	
Felipe Macias Santiago.	San Pedro.	Idem.	42	Tiburcio Fernandez Moreno.	Alcornocal, 9.	Ganónigo.	
Florencio Picado Llanos.	Rua.	Idem.	91	Venancio Pedroso Cuende.	Hilandera, 6.	Idem.	
Francisco Gonzalez de la Fuente	Duque.	Idem.	63	GUIJO DE CORIA.			
Felipe Hernandez Velasco.	Rua.	Idem.	98	<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>			
Francisco Muñoz y Muñoz.	Mentidero, 2.	Idem.	23	D. Bruno Gonzalez Roncero.	Fuente.	Propietario	49
Francisco Villagrà y Tellez.	Iglesia, 1.	Idem.	21	Dámaso Sanchez y Sanchez.	Cañada.	Idem.	82
Francisco Montero Bueso.	Rollo, 1.	Industrial.	21	Francisco Alcon Martin.	Plaza, 12.	Idem.	22
Félix Iglesias Martin.	Duque, 5.	Propietario.	20	Francisco Gil Gutierrez.	Cañada.	Idem.	60
Gregorio Lomo Vallejo.	Plaza.	Idem.	59	José Sanchez Martin.	Plazuela, 21.	Idem.	24
Hermenegildo Serrano Montero	Corredera, 13.	Labrador.	28	Lucio Bartolomé Sanchez.	Burrada, 1.º	Idem.	30
Ignacio Montero Cristos.	Cármén, 11.	Propietario.	22	Leonardo Hernandez Ruano.	Iglesia, 5.	Idem.	34
Ignacio Pizarro Macias.	Rey.	Idem.	36	Máximo Vicente Hernandez.	Laguna, 8.	Idem.	26
Ignacio Rodriguez Hernandez.	Labradores.	Idem.	44	Mariano Sanchez Ruano.	Laguna.	idem	52
Joaquin de Echavarri Suarez.	Cuatro calles.	Idem.	44	<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>			
José Barbolla Villa.	Albaycin.	Idem.	40	D. Jacinto Córdoba Gomez.	Iglesia, 5.	Profesor de Inst. púb.	
José Saenz de Tejada.	Plaza.	Idem.	211	José Tellez Gallego.	Ausente.	Cirujano.	
Jorge Picado Llanos.	Rua.	Idem.	55	Justo Maillo Sagrado.	Plaza del Pósito, 3.	Cura párroco.	
Juan Antonio Noguier Nafria.	Plaza.	Idem.	89	(Continuará.)			
Julian Noguier Fernandez.	Idem.	Idem.	47				
Jacinto Fernandez Capalleja.	Iglesia.	Idem.	20				
Juan Thous Ortiz.	Santiago.	Idem.	24				
Julian Gutierrez Albeló.	Rey.	Idem.	41				
Julian del Caño Conde.	Idem.	Idem.	72				
Julian de Zugasti Saenz.	San Juan.	Idem.	41				

(Continuará.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

En la Sala segunda de la Audiencia de este Territorio se halla vacante una Escribanía de Cámara por defunción de D. Pablo Jacinto de las Heras, la cual se ha mandado anunciar para su provision por Real Orden de 13 de Diciembre último, conforme á lo dispuesto en los artículos 99 y 125 de las ordenanzas por el término de 40 días á contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Badajoz.

Las personas que quisieren ser aspirantes á dicho destino presentarán sus solicitudes documentadas y la fé de bautismo en la Secretaría de gobierno de mi cargo dentro del expresado término, teniendo entendido que al espirar éste comparecerán personalmente en la misma Secretaría para hacerles saber el día que se señale para la oposicion.

Cáceres 2 de Enero de 1867.—El Secretario de gobierno, José María Morera.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Habiendo sido declarado cesante Don Manuel Torres y Diaz, agente de la contribucion Industrial y de Comercio de esta provincia, le ha reemplazado en dicho destino D. Sinforiano de los Rios. Lo que se hace saber á los Sres. Alcaldes para los efectos oportunos.

Cáceres 8 de Enero de 1867.—Julian Melendez.

JUZGADOS.

D. Benito Navarro Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, á Rafael Sierra, natural de Bienvenida, y vecino de Ceclavin, contra el que se sigue causa, como presunto reo de lesiones causadas á Trifon Serrano, vecino que fué de dicho Ceclavin, de que le resultó la muerte, y cuya causa se sigue en este Juzgado, para que se presente en el mismo ó en la Cárcel de él en el término de 30 días á contar desde el que este edicto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, á defenderse de los cargos que contra el le resulten en referida causa y si así lo hiciere, se le oira, y administrará Justicia, en lo que la tuviere; y no haciéndolo se sustanciará y determinará la causa en su rebeldía, uniéndose los autos y diligencias con los estrados de este Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara 1.º de Enero de 1867.—Por mandado de su señoría, Manuel de Brieua y Garcia.

Hago saber: Que por D. José Amarrillas vecino del lugar de Estorninos, con residencia en esta de Alcántara, se ha acudido á este Juzgado con escrito de 27 de Diciembre del año de 1866, acompañado de los documentos justificativos, en reclamacion de que este incluya en las listas Electorales, previas las formalidades que para ello se requieren en uso del derecho que se le concede por el artículo 24 de la Ley Electoral de 18 de Julio de 1865, y en su virtud con fecha de ayer he mandado se publique la pretension que hace el D. José por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbres de

esta villa y Estorninos, y que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro del término de 20 dias contados desde la fecha de aquel en que tuviere lugar la insercion, se presenten en este Juzgado los que se opongán á la insercion solicitada.

Dado en Alcántara á 5 de Enero de 1867.—Por mandado de su señoría, Manuel de Brieua y Garcia.

D. Nicolás Suarez Inclan Juez de primera instancia del partido de los Hoyos.

Por el presente, anuncio que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado se siguió causa criminal contra Manuel Moreira Fernandez natural de Aldea-Bella en el vecino Reino de Portugal y tuvo su última residencia en Villamiel como pastor y por hurto de ganado lanar, cuyas señas se espresarán á continuacion; de cuyas resultas penden diligencias de ejecucion de sentencia y en ellas por auto de esta fecha he acordado se recomiende la busca y captura de espresado sngeto, á las autoridades así civiles como militares de esta provincia, para que en el caso de ser habido acuerden su remision á este Juzgado con la seguridad conveniente, toda vez que en ello está interesada la más pronta y eficaz administracion de justicia.

Dado en los Hoyos á 31 de Diciembre de 1866.—Nicolás Suarez Inclan.—Por su mandado, Ciriaco Gonzalez.

Señas del fugado.

Estatura cinco piés, cara redonda, nariz regular, color bueno, pelo negro, ojos azules, barba poblada, de 37 años de edad. Viste al estilo de los pueblos de la frontera de Portugal, calzon corto, chaqueta de paño pardo y sombrero redondo.

D. Felipe Amatriayu, Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que por D. José Boyero Corchado, vecino de Salorino se solicita el derecho de ser incluido en las listas electorales para Diputados á Cortes, en vista de cuya pretension y de conformidad á lo prevenido en el artículo 27 de la ley electoral, he acordado se publique dicha pretension en el Boletín oficial, por término de veinte dias.

Dado en Valencia de Alcántara á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Felipe Amatriayu.—Por su mandado, José María Francisco Hevia.

Hago saber: Que por D. Francisco Guillen Conde, vecino de Salorino, se solicita el derecho de ser incluido en las listas electorales para Diputados á Cortes, sus convecinos D. Aquilino Cotrina Elviro, Alonso Garcia Gomez (a) Cañas y Juan Paz Marcelo Garcia Morgado (a) Mendo, en vista de cuya pretension y de conformidad á lo prevenido en el artículo veiate y siete de la ley electoral, he acordado se publique dicha pretension en el Boletín oficial, por término de veinte dias.

Dado en Valencia de Alcántara á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Felipe Amatriayu.—Por su mandado, José María Francisco Hevia.

El Licenciado D. José María Palacios, Juez de primera instancia de Granadilla y su partido.

Hago saber: Que por D. Dámaso Gar-

rido y Sanchez, natural y vecino de Jarilla en este partido se ha solicitado á este Juzgado su inclusion en las listas electorales para diputados á Cortes en concepto de contribuyente, segun acredita por los documentos que acompaña, y de conformidad con el artículo veinte y siete de la ley electoral, he acordado se publique esta pretension en el Boletín oficial de esta provincia, por el término de veinte dias.

Granadilla dos de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.—José María Palacios.—El actuario, Aquilino Alvala.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BROZAS.

Para que la junta pericial encargada de la formacion del reparto de la contribucion territorial del año económico inmediato, haga la evaluacion de las utilidades de todos y cada uno de los contribuyentes con el acierto y justificacion propio de tan espinoso encargo, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado en sesion ordinaria de hoy reclamar de los contribuyentes así vecinos como forasteros la relacion exacta de sus utilidades, que presentarán en la Secretaria municipal dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este bando y edicto en el Boletín oficial de la provincia, advertidos los que no lo verifiquen de que se harán de oficio sus evaluaciones y les parará el perjuicio que haya lugar.

Brozas 6 de Enero de 1867.—Aniceto Durán y Durán.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Para proceder á la formacion del amillaramiento de riqueza de este pueblo y su término, que ha de servir de base al repartimiento territorial para el año económico de 1867 á 1868, se invita á todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que en el término de quince dias, contados desde la fecha del Boletín en que tenga lugar la insercion de este anuncio, presenten las relaciones de sus respectivas utilidades; en la inteligencia que el que no lo hiciere pierde el derecho á reclamar de agravios por la evaluacion que de oficio se practique é incurre ademas en las otras responsabilidades que señalan las instrucciones.

Malpartida de Plasencia y Enero 4 de 1867.—El Alcalde, Juan Patricio Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAÑAVERAL.

Para que el amillaramiento de riqueza de este pueblo, pueda hacerse con oportunidad y con verdadero conocimiento de causa, ha acordado el Ayuntamiento que presido, que los vecinos y forasteros que tienen propiedades en su distrito municipal, presenten relaciones de los que posean en la Secretaria de Ayuntamiento, en el término de un mes desde el día de la fecha, acompañando los títulos registrados de compra ó permuta, sin cuyo requisito no serán eliminados del amillaramiento y los que no la presenten arreglados á instruccion, no serán oidos á desagravio.

Cañaveral 6 de Enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Baldomero Blás.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BROZAS.

Por el guarda de verde, Francisco

Nogales, vecino de esta villa, ha sido aprehendida en el campo sembrado que le está confiado, una potra negra, de dos años, de mediana alzada, con estrella corrida, sin hierro, con rozadura de maneja en los menudillos. Resultando no ser de ningun vecino de esta villa, he acordado la publicacion en el Boletín oficial del presente anuncio, para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño, el paradero del indicado semoviente procure su recojido provisto de la oportuna certificacion de pertenecerle para entregárselo, previo abono de costas que haya causado.

Brozas 2 de Enero de 1867.—El Alcalde, Aniceto Durán y Durán.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORVISCO.

De mi orden se halla depositado en un vecino de esta villa el semoviente que se expresa, por haberse aparecido en este término, y como á pesar de haberse hecho público por los pueblos comarcanos no se haya presentado su dueño á recogerle, se hace público por medio del presente para que sea más fácil el conocimiento de su dueño.

Torviscoso 3 de Enero de 1867.—El Alcalde, Felipe de Bartolomé y Parodiña.

Señas.

Una jaca, pelo colorado, estrella en frente, lunares entre los ollas, calzado con armiños en el pié izquierdo, lunares en los costillares, cerrada y de seis cuartas y media de alzada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

En 26 de Noviembre último apareció en el término jurisdiccional de esta villa una cerda, de tres años, oreja derecha hendida con golpe por delante, y la izquierda golpe por detrás, pelirasa y bastante escasa.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean con derecho á dicho semoviente se presenten á recogerla con los documentos necesarios que acrediten su pertenencia.

Arroyomolinos de Montanchez 4 de Enero de 1867.—El Alcalde, Juan Manuel Servan.

ANUNCIO.

El día 23 del presente mes, en la villa de Belvis de Monroy, del 1.º á 12 de su mañana, tendrá efecto en la casa Administracion del Excmo. Sr. Duque de Frias, la subasta pública de la venta de los dos molinos harineros que posee en la orilla derecha del rio Tajo, sitios en las jurisdicciones de dicha villa, y la de Valdehúncar; el primero, contiene tres piedras de rodete, una vega de seis fanegas de tierra y casa pequeña; y el segundo, cuatro tambien de rodete y una casa.

Los pretendientes han de presentar en el acto del remate fiador de abono que responda de la seguridad del contrato, al menos que no ofrezcan por sí garantías, de lo contrario no se oirán sus proposiciones. Los pliegos de condiciones se encuentran en poder del Administrador D. Antonio del Rio, residente en Almaráz, para que los licitadores puedan enterarse de ellos, y así mismo lo estarán en el acto del remate.

Belvis de Monroy 6 de Enero de 1867.—Antonio del Rio.

CACERES: 1867.

Imprenta de El Eco de Extremadura calle de Mores, núm. 50.